OFICIO N.º E1600

ANT.: Solicitud de Información del Sr. Francisco Zúñiga Tapia, con fecha 28 de diciembre de 2020.

MAT.: Responde solicitud de información Ingreso CT001T0013645.

SANTIAGO, **19 de enero de 2021**

A : SR. FRANCISCO ZÚÑIGA TAPIA
DE : DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL (S)
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Mediante el presente Oficio, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a la solicitud presentada ante este Consejo, con fecha 28 de diciembre de 2020, por la cual ha requerido la siguiente información:

"Solicito documento con la información relacionada con la cantidad de exposiciones de datos personales detectadas por el Consejo para la Transparencia (CPLT) entre los años 2010 - 2019 con la lista de municipalidades que hayan expuesto datos personales y la cantidad de personas afectadas".

Dando respuesta a su requerimiento, es menester señalar que, realizada una revisión de los instrumentos utilizados para fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre Transparencia Activa (TA) y sobre Derecho de Acceso a la Información (DAI) en el sector municipal, específicamente en 3 períodos, de acuerdo a los diferentes procesos llevados a cabo por la Dirección de Fiscalización de esta Corporación, se establecieron resultados según lo estipulado de conformidad a los siguientes criterios:

- En el proceso relativo al cumplimiento sobre normas de Transparencia Activa (TA), entre los años 2010 y 2018, se consideraron los casos en que la pregunta; "*¿La nómina de beneficiarios excluye datos como domicilio, teléfono y correo electrónico del beneficiario?*", tiene registro; "***no cumple***".

- En el proceso relativo al cumplimiento sobre normas del Derecho al Acceso a la Información (DAI), entre los años 2014 y 2018, se consideraron los casos en que las preguntas: 1) "*Cuando se solicitan documentos u otros formatos en los que se contemplan datos personales que no correspondan a los del peticionario y éstos no hayan sido requeridos, el órgano ¿tacha estos datos personales*?", y; 2) "*Cuando la información solicitada contenga datos sensibles de un tercero, sin manifestarse*

consentimiento expreso de su parte, ¿El órgano tacha aquellos datos?", tienen registro; "***no cumple***".

- Con ocasión de la fiscalización efectuada el año 2019, específicamente a nivel de TA, se detectaron casos (53) en que los organismos publicaban documentos asociados a adquisiciones efectuadas a través del Sistema de Compras Públicas, que contenían datos personales de las personas beneficiarias de los bienes y servicios adquiridos/contratados, sin tacharlos. Particularmente en este caso, los municipios fueron requeridos de ajustar sus procedimientos para dar cumplimiento a las normas que regulan la protección de la vida privada (Ley 19.628). En el caso de la fiscalización 2019 al cumplimiento de normas DAI, no se registran casos en que se hayan detectado incumplimientos a las disposiciones relativas a PDP.

En este sentido, se adjunta a la presente respuesta, un archivo en formato Excel, que contiene la totalidad de la información en comento, en el cual podrá visualizar los datos de forma resumida y desagregada, identificando: el nombre del municipio, el hallazgo detectado relativo a materias de Protección de Datos Personales, a propósito de los procesos de fiscalización explicitados, y el año en el cual ocurre dicho evento.

Finalmente, es dable señalar, que respecto a la cantidad de personas afectadas en relación con la exposición de datos personales y/o sensibles, comunico a Ud., que no es posible determinar dicha información, toda vez que el registro efectuado durante los procesos de fiscalización (2010-2019) no se contempló la cuantificación de titulares de datos personales expuestos en TA, ya sea en compras y contrataciones o en nóminas de beneficiarios de programas sociales o contenidos en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información ingresadas con fines de fiscalización, siendo el foco de la revisión la práctica de las municipalidades al dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia. En efecto, sólo se registraron los hallazgos de incumplimientos a las normas de PDP.

Sin otro particular, se despide atentamente

DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL (S)
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

adj: lo indicado

MTV/FDR

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Francisco Zúñiga Tapia
2. Archivo UF; Carpeta CT001T0013645.

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO JESUS IBACETA MEDINA
Date: 2021.01.19 21:39:26 CLST
Reason:
Location: Santiago, Chile

999653499245

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.